



REFERENCIA: 087583184002-2016-00106-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO
DEMANDADO: JOEL ALGONFO ACUÑA GUERRERO

SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso de la referencia informando que el día 02 de abril de 2024 la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), dio respuesta al oficio No. 01563-2023 del 26/12/2023, solicitando aclarar si los descuentos del 16.66% se deben aplicar de manera retroactiva a partir de la fecha en que figura afiliado a esa Entidad el señor JOEL ALFONSO ACUÑA GUERRERO. Soledad, 19 de abril de 2024.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Sea lo primero en señalar que mediante memorial presentado el día 24 de agosto de 2023 la parte demandante solicitó se oficiara a CASUR por ser la encargada de pagar la mesada pensional del demandado, dicha solicitud fue atendida mediante proveído de la misma fecha en la que se ordenó hacer extensiva al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR la medida ordenada en providencia de fecha 14 de septiembre de 2016, la cual fue comunicada mediante oficio No. 1118 del 11 de septiembre de 2023.

Posteriormente, a solicitud de la parte demandante se requirió nuevamente al pagador de CASUR para que informara al despacho las razones por las cuales no había dado cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada del 24 de agosto del 2023, comunicada mediante oficio No. 01118 de septiembre 11 de 2023, dado que la demandante señora KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO, identificada con C.C. 22.740.661, se quejaba de no recibir el pago del retroactivo y prima del mes de julio de la presente anualidad, así mismo, los salarios de agosto y septiembre del 2023, correspondientes a la cuota alimentaria fijada por este despacho en providencia del 14 de septiembre de 2016.

En respuesta al anterior requerimiento, el día 02 de abril de 2024 la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), dio respuesta al oficio No. 01563-2023 del 26/12/2023 manifestando entre otros lo siguiente:

“En cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio No. 01118- 2023 del 11 de septiembre de 2023, se reportó a partir de la nómina de octubre de 2023 descuento del 16.66% sobre la asignación mensual de retiro luego de aplicar los descuentos de Ley) y mesadas adicionales de mitad y fin de año que por cuenta de esta Caja devenga el señor JOEL ALFONSO ACUÑA GUERRERO, valores que se consignan en la cuenta de depósitos judiciales No. 087582034002 del Banco Agrario de Colombia bajo tipo seis (6) a nombre de la señora KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO.”

Se relacionan los valores descontados, así:

Octubre 2023	\$398.285
Noviembre 2023	\$398.285
Adicional fin de año 2023	\$419.248
Diciembre 2023	\$398.285
Enero 2024	\$398.285
Febrero 2024	\$398.285
Marzo 2024	\$398.285
Retroactivo 2024	\$130.002

Por otra parte, con el debido respeto, se solicita a su señoría nos indique si el descuento del 16.66% se debe aplicar de manera retroactiva a partir de la fecha en que figura afiliado a esta Entidad el señor JOEL ALFONSO ACUÑA GUERRERO.

En ese orden, atendiendo lo expuesto por CASUR se pudo constatar con la información en el aplicativo de títulos del Banco Agrario, que los descuentos realizando al demandado fueron



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

consignados a ordenes de este despacho y pagados a la demandante como se evidencia a continuación:

412040000648079	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2023	07/11/2023	\$ 398.285,00
412040000650896	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2023	12/12/2023	\$ 398.285,00
412040000652558	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2023	12/12/2023	\$ 419.248,00
412040000655035	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2023	04/01/2024	\$ 398.285,00
412040000658282	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	29/01/2024	31/01/2024	\$ 398.285,00
412040000661889	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	29/02/2024	01/03/2024	\$ 398.285,00
412040000664075	22740661	KAREN MARGARITA ROLONG NAVARRO	PAGADO EN EFECTIVO	22/03/2024	01/04/2024	\$ 398.285,00

Ahora bien, el pagador de CASUR está obligado realizar los descuentos a partir que se le comunica lo ordenado por este despacho, como bien lo vienen haciendo, además se precisa que lo dispuesto en auto de fecha 24 de agosto de 2023 se le comunicó al pagador el día 12 de septiembre de 2023, el cual ingresó a nómina de esa entidad en el mes de octubre de 2023, realizando desde entonces los descuento al demandado, además solo hasta el mes de agosto de 2023 fue que la demandante informó a este despacho que el demandado había cambiado de pagador, en tal sentido, solo con posterioridad a esa fecha es que se pone en conocimiento de CASUR lo dispuesto por el Juzgado, no pudiendo reclamar la demandante del pagador de esa entidad los descuentos con anterioridad a la fecha en que le fue informado lo resuelto en providencia del 14 de septiembre de 2016.

Así las cosas, se aclarará a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR que los descuentos al demandado se deben seguir realizando solo partir de la comunicación del oficio que informó lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 24 de agosto de 2023, tal y como lo viene ejecutando esa entidad en el porcentaje y concepto indicado.

Por otra parte, se pondrá en conocimiento a la parte demandante el oficio de fecha 02 de abril de 2024, expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), mediante la cual dio respuesta al oficio No. 01563-2023 del 26/12/2023.

En orden a lo anterior se,

RESUELVE:

1. ACLARAR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR que los descuentos al demandado se deben seguir realizando solo partir de la comunicación del oficio que informó lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 24 de agosto de 2023, tal y como lo viene ejecutando esa entidad en el porcentaje y concepto indicado.
2. PONER en conocimiento a la parte demandante el oficio de fecha 02 de abril de 2024, expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), mediante la cual dio respuesta al oficio No. 01563-2023 del 26/12/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfceb300199ca521766dd4008b6ada29a70cf7beb2c5c598e12458764618b835**

Documento generado en 19/04/2024 04:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>